DT 15 420.10

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO
NIT 813006956-2

CERTIFICA:

Que la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con el NIT **901406206-2,** suscribió y ejecuto con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. HUI-IPMC-001-2022,** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso, en el lugar y los plazos establecidos por la Entidad, con pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, jurídicas, económicas, financieras y comerciales estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESAP previa autorización del Supervisor del contrato designado por la ESAP.
2. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con las condiciones presentadas en su propuesta económica y de acuerdo con las cantidades acordadas con la ESAP.
3. El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas de emergencia que sean solicitadas, las cuales deberán tener un tiempo de respuesta de máximo doce (12) horas hábiles, a partir de la llamada del supervisor del contrato.
4. Suministrar los repuestos y accesorios necesarios de óptima calidad para el mantenimiento con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento, previa

Vigilada MinEducación

aprobación del Supervisor; estos mantenimientos se realizarán en el lugar y hora concertado con el Supervisor del contrato.
5. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales de acuerdo con la marca, clase y línea del equipo del aire acondicionado y garantizar por el término mínimo de un (1) año la calidad de los repuestos suministrados en cuanto a materiales, componentes, partes y accesorios.
6. En caso de que el equipo objeto de revisión o mantenimiento requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la entidad, debe justificarse su retiro y establecerse el tiempo que estaría fuera de la entidad. En todo caso esta situación debe tener la autorización expresa y por escrito del Supervisor del Contrato.
7. Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los equipos de aire acondicionado, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a los mismos por parte de su personal o dependientes.
8. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin afectar el costo y el plazo de entrega.
9. Permitir al Supervisor designado por el director Territorial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costo el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Dotar al personal operativo de los medios de protección personal (EPP). Dadas las condiciones actuales relacionadas con la pandemia del COVID – 19, el personal operativo que sea dispuesto para la ejecución del objeto contractual deberá contener los EPP que permitan la contención y mitigación de cualquier posibilidad de contagio o de propagación del virus, los cuales deberán ser suministrados expresamente por el Contratista.
11. Verificar permanentemente el estado de salud del personal técnico y en caso de presentarse alguna novedad del estado de salud, el contratista además de reportar la novedad a la ARL, EPS y Secretaría de Salud Municipal, respectivas, deberá informar inmediatamente a la ESAP dicha situación con el fin de activar los protocolos de bioseguridad de prevención y mitigación de la enfermedad COVID-19.
12. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo (PDT) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el cual se incluya el cronograma de actividades a realizarse dentro de un plazo establecido. Toda modificación o ajuste al mismo deberá ser debidamente soportado, justificado, avalado por la ESAP.
13. Previo al inicio de las actividades, el contratista debe realizar visita, con el fin de concertar y coordinar con la Dirección Territorial las condiciones y horarios para la ejecución de los trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación. De lo anterior el contratista debe entregar informes a la ESAP con las conclusiones y compromisos establecidos.

Vigilada MinEducación

14. Elaborar y presentar un informe mensual que contenga el balance de mantenimientos realizados y los previstos por realizarse durante el periodo. Igualmente, deberá presentar un informe final donde se haga constar y se soporte la totalidad de los servicios prestados. En todo caso estos informes deberán contener los respectivos soportes y la aprobación del Supervisor del Contrato.
15. Realizar las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de las actividades de mantenimientos y un informe del estado final de las sedes al finalizar el contrato.
16. Atender pronta y oportunamente a los requerimientos de servicio realizados por la Entidad.
17. Mantener y entregar mensualmente y al finalizar el contrato, las áreas objeto de mantenimiento en buen estado, respondiendo por los daños causados durante la ejecución de las actividades contratadas.
18. Suministrar los equipos necesarios para ejecutar las actividades contratadas y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.
19. Mantener y garantizar durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta y demás requerido para la ejecución del objeto contractual ANEXO II “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.
20. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
21. Cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación, así como las establecidas por la ESAP: a. Se pueden adelantar trabajos durante el día en horas laborales, siempre y cuando éstos no perturben a los funcionarios ni impliquen interrumpir el calendario académico de la entidad. b. Toda labor que genere ruido y/o escombros debe ser adelantada en horas acordadas con el personal administrativo de la sede. Por la naturaleza de los trabajos descritos, NO se autorizarán trabajos nocturnos, más si, los fines de semana y festivos, con previa autorización de la Entidad, respetando los parámetros ambientales establecidos de forma local, regional y nacional. c. El contratista debe entregar a la ESAP un listado del personal que adelanta los trabajos anexando los respectivos pagos de seguridad social, y mantenerlo permanentemente actualizado. d. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia de la ESAP, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de estos.
22. Es responsabilidad exclusiva del contratista la tenencia y cuidado de las herramientas y equipos usados para las actividades de mantenimiento, por consiguiente, la ESAP no está en obligación de ceder o prestar espacios para guardar o tener las mismas.
23. La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

Vigilada MinEducación

24. El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no tendrá vinculación alguna con la Escuela Superior de Administración Pública, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto a la ESAP, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulta responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
25. De acuerdo con las necesidades de la entidad y/o en caso de presentarse actividades de mantenimiento no previstas en el presente proceso, el contratista deberá presentar a la ESAP el presupuesto de tales actividades, acompañado de los respectivos análisis de precios formulados con base en los costos de los insumos y mano de obra establecidos en las actividades contractuales, así mismo presentará, en los casos que se requieran, soportes de precios del mercado mediante tres (3) cotizaciones. Estas actividades no previstas, para su ejecución, estarán sujetas a revisión y aprobación de la ESAP.
26. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de: la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente.
27. Entregar a la finalización de las actividades de mantenimiento y previo al recibo por parte de ESAP, las áreas donde se ejecutaron los trabajos y zonas aledañas, en las mismas condiciones que les fueron entregadas, libres de escombros y aseadas perfectamente, igualmente, los espacios que la Entidad le hubiere asignado para oficina, depósito de materiales y suministros. Todas las anteriores áreas y espacios deben cumplir con el carácter óptimo de manejo ambiental preservando el estado natural y su entorno; el cumplimiento de estos aspectos son requisito para el pago final.
28. Adelantar las actividades de instalación y desinstalación de los equipos de aires acondicionados nuevos y/o usados que les sean requeridos, previo consenso con la supervisión del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: El valor del contrato es hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE **($ 12.815.120).**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Vigilada MinEducación

FECHA INICIACIÓN: 05 de mayo de 2022

FECHA TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2022

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2023.



NELSON DARIO RINCON GARCIA
DIRECTOR (E)

Proyectó: Jorge Antonio Garcia Aranda – Profesional Universitario
Revisó: Cristhian Orlando Valenzuela Diaz– Coordinador Administrativo

Vigilada MinEducación